



Boletín núm. P071

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2016

## REGLA 1.8.2 PUBLICACIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA QUE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PROPORCIONEN SU SELLO DIGITAL EN LOS PEDIMENTOS QUE PREVALIDEN

A los prevalidadores, en relación al boletín núm. P065 del 20 de octubre de 2016, mediante el cual se dio a conocer que el día 19 de octubre del presente se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la **Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016**, cuyas modificaciones incluye la correspondiente a la regla **1.8.2**, fracción III, se informa que ya se encuentran publicados en la página electrónica <a href="www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a> los "Lineamientos Técnicos para que las personas autorizadas proporcionen su sello digital en los pedimentos que prevaliden".

Dichos lineamientos se encuentran en el apartado de aduanas en la siguiente liga http://www.sat.gob.mx/aduanas/servicios/descargas/Paginas/lineamientos.asp.

Asimismo, conforme a la fracción II del artículo transitorio de la señalada Resolución, la cual se cita a continuación, dicha modificación entra en vigor el día 19 de diciembre del presente.

"La modificación a la regla 1.8.2., fracción III, primer párrafo, entrará en vigor **2 meses** posteriores a la publicación de la presente Resolución en el DOF."

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.